

Fecha: la del pie de firma  
 S Ref: Serv.Leg./IFR/MCCF/CAV.Exp.210/2020  
 N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm  
 Asunto: Informe BBRR Expte.66/2020  
 ayudas económicas IAM mujeres víctimas de  
 violencia de género

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y  
 CONCILIACIÓN  
 Secretaría General Técnica  
 Avenida de Hytasa, 14  
 41071 – SEVILLA

Con fecha 25 de septiembre de 2020 tuvo entrada en esta Intervención General, su escrito en el que solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, al proyecto de «Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres víctimas de violencia de género», en versión de 5 de agosto de 2020, al que se acompaña la correspondiente memoria justificativa, memoria económica, acuerdo de inicio, informe de impacto de género y otra documentación que integra el expediente de elaboración normativa.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por lo que el proyecto de orden de bases reguladoras objeto del presente informe contiene una remisión al texto articulado aprobado por aquélla, el cual se considera parte integrante de las mismas, y dos cuadros resumen en los que se concretan las particularidades de las líneas de subvenciones que son objeto de regulación:

- Línea 1. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Línea 2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras, previstos en el citado precepto:

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

Ni el texto del proyecto de orden remitido ni la documentación que al mismo se acompaña, contienen mención alguna respecto al plan estratégico del que las subvenciones que se regulan pudieran traer causa, en los términos previstos en el artículo 8 y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece la obligación para las Consejerías de la Junta de Andalucía de proceder en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico

C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955.06.49.65  
 igereneral.chie@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	08/10/2020	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm99NRFXC9H68PU76QZVA8MP2AY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, estableciendo determinados requisitos adicionales a los ya previstos en la normativa aplicable, que los mismos deberán cumplir.

Por Acuerdo de 21 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el período 2020-2022. En cumplimiento del citado mandato legal, dicho plan deberá contemplar las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género, que son objeto de regulación en el proyecto de orden que nos ocupa.

**b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.**

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas*, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las líneas de subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

No obstante lo anterior, se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

**c) Forma y secuencia del pago.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, la forma y secuencia del pago están reguladas para cada línea en el apartado 23 de los respectivos cuadros resumen, en los que se prevé una sola forma de pago, previa acreditación de la concurrencia de las circunstancias que determinan la concesión de las subvenciones.

**d) Plazo y forma de justificación.**

Al tratarse de subvenciones que se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en las perceptoras, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955.06.49.65  
 igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	08/10/2020	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm99NRFXC9H68PU76QZVA8MP2AY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda n°. 18-20. 41071 Sevilla  
Teléfono 955.06.49.65  
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	08/10/2020	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm99NRFXC9H68PU76QZVA8MP2AY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA<sup>1</sup>**

1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		N.º SUBV. de GIRO:	
BASES REGULADORAS	(Denominación)		
LÍNEA DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)		
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBV. de GIRO:	N.º SUBC. de GIRO:	
ENTIDAD COLABORADORA	SI		
	NO		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)		
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI		
	NO		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)		
<b>2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</b>			
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE			
NIF			
N.º EXPRTE. GIRO CONV. «D »			
<b>2.1 REQUISITOS GENERALES</b>	<b>ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES</b>		
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA	SI	NO	NO APLICA
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA			
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD			
IDENTIDAD REPRESENTACIÓN			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 38/2003. DE 17 DE NOVIEMBRE. GENERAL DE SUBVENCIONES			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 116. 5 TRLGHP			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 12/2207. DE 26 DE NOVIEMBRE. PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCIA			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
ALTA EN I.A.E. AL CORRIENTE O EXENTA			
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA			
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD. NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA			
OTROS REQUISITOS <sup>3</sup>			

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. LÍNEA 1. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género acogidas al Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
	SI	NO	NO APLICA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA BENEFICARIA	Es una mujer víctima de violencia de género acogida al Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la fecha de presentación de la solicitud de subvención			
	Es una mujer víctima de violencia de género que ha estado acogida al Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención			
	Sus ingresos económicos son iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional			
	Dispone de informe positivo del equipo técnico en el que consta el proceso, implicación y seguimiento de la mujer víctima de violencia de género, emitido por el Centro Provincial de la Mujer o Servicio Integral de Atención a Mujeres Víctimas de violencia de género			
	Otros requisitos?			
	Se subvenciona, en cuantía máxima de seis veces el importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente, y cuantía mínima de una vez el importe del Salario Mínimo Interprofesional vigente, a una mujer víctima de violencia de género acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas del IAW, para contribuir a su recuperación psicosocial y facilitar su recuperación y autonomía			
	La situación económica de todas las personas que componen la unidad familiar en el mes inmediato anterior a la solicitud es del 0 al 75% del SMI mensual			
	La situación económica de todas las personas que componen la unidad familiar en el mes inmediato anterior a la solicitud es de más del 75% del SMI mensual			
	Acredita que el grado de discapacidad reconocida a la solicitante es igual o superior al 33%			
	El grado de discapacidad reconocida a la solicitante es igual o superior al 65%			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Tiene responsabilidades familiares con persona a cargo sin grado de discapacidad reconocida o inferior al 33%			
	Tiene responsabilidades familiares con persona a cargo sin grado de discapacidad reconocida superior al 65%			
	Ocupa una vivienda en régimen de alquiler o propiedad con condiciones socio sanitarias óptimas y en entorno adecuado, cuyos gastos superan la mitad del SMI vigente, y aporta comprobante de alquiler donde se especifica la cuantía mensual a sufragar o certificado bancario de los gastos hipotecarios mensuales			
	Ocupa un recurso de alijamiento dentro del Servicio Integral de Atención y Acogida de mujeres víctimas de violencia			
	Ocupa una vivienda en situación provisional por estar acogida por familiares / amistades			
	Ocupa una vivienda en régimen de alquiler o propiedad que no reúne las condiciones socio sanitarias adecuadas			
	Carece de redes familiares y/o sociales que le ayuden a salir de la situación de violencia de género			
	Pertenece a colectivos específicos o grupos de población con riesgo de discriminación por motivos étnicos, religiosos, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social			
	Es demandante de empleo de larga duración			
	Tiene una enfermedad grave o crónica			
Otros requisitos?				

Acredita la situación económica de todas las personas que componen la unidad familiar en el mes inmediato anterior, con	Informe de vida laboral, nominatas y/o certificados de empresa de todos los puestos ocupados en el mes anterior a la solicitud				
	Copia auténtica o autenticada de la última declaración de IRPF de todos los componentes para acreditar rentas que no proceden del trabajo y se perciben con periodicidad superior al mes				
Acredita el grado de discapacidad reconocida a la solicitante, con	Declaración responsable de los ingresos obtenidos en el ejercicio, junto con las certificaciones correspondientes de los ingresos percibidos por la SS, SEPE o CIP/SC o la autorización para recibir esta información, por no estar obligada a realizar declaración IRPF u obtener ingresos no incluidas en la misma				
	Consulta de datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad				
Acredita las condiciones de la vivienda y entorno comunitario en el momento de presentar la solicitud de subvención, con	Certificado del Centro de Valoración y Orientación o copia auténtica o autenticada del mismo				
	Documento acreditativo de la incapacidad laboral en grado total, absoluta o gran invalidez				
Acredita responsabilidades familiares, con	Copia auténtica del Libro de Familia u otro documento que acredite la relación de la beneficiaria con las personas que tiene a cargo				
	Certificado del Centro de Valoración y Orientación, copia compulsada del mismo, autorización al órgano gestor sobre la materia, o documento acreditativo de la incapacidad laboral en grado total, absoluta o gran invalidez, en caso de familiar a cargo con grado de discapacidad reconocida superior al 33%				
DOCUMENTACION	Informe del Sistema Integral de Atención y Acogida en caso de interrumpirse la convivencia con familiares a cargo por la situación de violencia de género o cualquier otra situación familiar				
	Contrato de alquiler en el que se especifica la cuantía mensual a sufragar o certificado bancario de los gastos hipotecarios mensuales				
Acredita la titularidad exclusiva de la cuenta bancaria con expresión de códigos de la entidad y sucursal, número y dígito de control	Informe del Sistema Integral de Atención y Acogida sobre ocupación de un recurso de alojamiento dentro del Servicio				
	Declaración responsable sobre ocupación de una vivienda en situación provisional por estar acogida por familiares / amistades				
Acredita la situación de especial vulnerabilidad que atañida a la violencia de género, atañida a la plena autonomía de la mujer, con	Informe social de los servicios sociales comunitarios de la zona básica de trabajo social, sobre ocupación de una vivienda en régimen de alquiler o propiedad que no reúne las condiciones socio sanitarias adecuadas				
	Informe de la persona profesional de trabajo social del Sistema Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género sobre la carencia de redes familiares y/o sociales que le ayuden a salir de la situación de violencia de género				
Acredita la titularidad exclusiva de la cuenta bancaria con expresión de códigos de la entidad y sucursal, número y dígito de control	Informe de la persona profesional de trabajo social del Sistema Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sobre pertenencia de la beneficiaria a colectivos específicos o grupos de población con riesgo de discriminación por motivos étnicos, religiosos, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social				
	Certificado del SAE acreditativo de ser demandante de empleo de larga duración				
	Justificante médico sobre la enfermedad grave o crónica que padece				



DOCUMENTACION					
Acredita las responsabilidades familiares, con		Copia auténtica o autenticada del Libro de Familia u otro documento que acredite la relación de la beneficiaria, con la o las personas que tiene a cargo			
Acredita el grado de discapacidad reconocido, con		Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, autorización para recabar los datos de empadronamiento, o copia auténtica o autenticada del documento extendido a nombre de la beneficiaria en el que figure reconocida a favor de familiares la condición de beneficiario/s de asistencia sanitaria de la Seguridad Social o cualquier otro documento que acredite la convivencia de la unidad familiar			
Certificación del Servicio Público de Empleo Estatal de que a fecha de la solicitud no es beneficiaria de la Renta Activa de Inserción					
Acredita la titularidad exclusiva de la cuenta bancaria con expresión de códigos de la entidad y sucursal, número y dígito de control					
Otros requisitos <sup>1</sup>					
3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA					
SOLICITUD	Circunstancias alegadas por las que se solicita la ayuda	Importe de la ayuda solicitada			
	Circunstancias acreditadas por las que se propone la concesión de la ayuda	(Deben consignarse la circunstancias personales acreditadas cuya concurrencia determina el importe de la ayuda, de conformidad con el apartado 5. a) del cuadro resumen de las bases reguladoras)			
	Importe de la ayuda propuesta	(Deben consignarse la circunstancias personales acreditadas cuya concurrencia determina el importe de la ayuda, de conformidad con el apartado 5. a) del cuadro resumen de las bases reguladoras)			
PROPUESTA CONCESION		Determinación de la cuantía			
		(Indicar el importe del Salario Mínimo Interprofesional (Línea 1) o del subsidio por desempleo (Línea 2) vigente, que se ha aplicado para calcular el importe de la ayuda)			
<p><b>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</b></p>					
Lugar, fecha, cargo <sup>2</sup> y firma					

(1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución

(2) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(3) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(4) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento